

Número de fax
 Tipo de establecimiento

Nombre de la persona responsable de la actividad

¿Ha solicitado en su país el Programa Lingua Sí No
 ¿Se lo han concedido? Sí No Pendiente
 de resolución

3. Datos de los participantes.

Curso que estudian los jóvenes que participan en el intercambio o
 encuentro

Edades aproximadas

Número total de alumnos/as del centro español que participan

Número de estudiantes de los centros asociados:

Centro asociado número 1 Centro asociado número 2

Centro asociado número 3 Centro asociado número 4

4. Fechas de celebración del intercambio o encuentro.

En el centro asociado: Del al de, número de
 días

En el centro español: Del al de, número de
 días

(Si no se conocen exactamente las fechas, indicar aproximadamente.)

5. Datos sobre el proyecto educativo conjunto (adjuntar a esta soli- citud).

Principales objetivos del intercambio o encuentro

Relaciones previas con el centro asociado (explicar en el proyecto
 conjunto):

¿Se ha realizado visita preparatoria? Sí No

¿Subvencionada por el Programa Lingua? Sí No

Breve descripción del proyecto pedagógico (indicar los departamentos
 que han participado en su elaboración):

Actividades previstas durante la estancia en el centro asociado (detallar
 y temporalizar en el proyecto adjunto).

Actividades posteriores (incluir en el proyecto).

Evaluación (detallar en el proyecto adjunto).

6. Previsión desglosada de gastos del grupo español.

Número total de alumnos/as

Número total de profesores/as

Coste
 —
 Pesetas

Viaje de ida y vuelta (indicar medios de transporte)

Pólizas de seguros

Gastos ocasionados por el desarrollo del programa de acti-
 vidades en el país extranjero

Otros (especificar)

Total global

El/la Director/a del
 solicita participar en la convocatoria de ayudas con cargo al Programa
 Lingua, Acción E, para la realización de un intercambio o encuentro de
 alumnos, para lo que adjunta la siguiente documentación:

Documentación aportada:

- Solicitud/formulario de candidatura.
- Proyecto pedagógico.
- Previsión desglosada de gastos.
- Aprobación del Consejo Escolar u órgano colegiado que lo sustituya
 o certificado del/la Director/a del centro.
- Compromiso expreso de aceptación de la actividad por parte del cen-
 tro extranjero para el curso escolar 1995-1996.

..... a de de 1995.

Firma del/la responsable
 del intercambio,

Firma del/la Director/a
 del centro,

(Fecha y sello del centro)

13863 ORDEN de 12 de mayo de 1995 por la que se autoriza defi-
 nitivamente la apertura y funcionamiento al centro pri-
 vado de Educación Secundaria «Veracruz», de Galapagar
 (Madrid).

Visto el expediente instruido a instancia de doña Cristina Ana María
 Velarde Gil, solicitando autorización definitiva para la apertura y fun-
 cionamiento del centro privado de Educación Secundaria «Veracruz», de
 Galapagar (Madrid), según lo dispuesto en el artículo 7.º del Real Decreto
 332/1992, de 3 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 9), sobre auto-
 rizaciones de centros privados para impartir enseñanzas de régimen
 general,

El Ministerio de Educación y Ciencia ha resuelto:

Primero.—Autorizar, de acuerdo con el artículo 7.º del Real Decreto
 332/1992, la apertura y funcionamiento del centro de Educación Secun-
 daria que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de Educación Secundaria.

Denominación específica: «Veracruz».

Titular: Congregación de Hijas de Nuestra Señora del Sagrado Corazón.

Domicilio: Carretera de El Escorial, sin número.

Localidad: Galapagar.

Municipio: Galapagar.

Provincia: Madrid.

Enseñanzas que se autorizan: Educación Secundaria obligatoria.

Capacidad: Cuatro unidades y 111 puestos escolares.

Segundo.—La presente autorización surtirá efecto progresivamente, a
 medida que se vayan implantando las enseñanzas autorizadas con arreglo
 al calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre,
 de Ordenación General del Sistema Educativo, y se comunicará de oficio
 al Registro de Centros a los efectos oportunos.

Tercero.—Provisionalmente, y hasta que no se implanten las enseñanzas
 definitivas, de acuerdo con el calendario de aplicación de la Ley Orgánica
 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo,
 el centro mencionado podrá impartir los cursos 7.º y 8.º de Educación
 General Básica, con una capacidad máxima de dos unidades y 60 puestos
 escolares.

Cuarto.—Antes del inicio de las enseñanzas de Educación Secundaria
 Obligatoria, la Dirección Provincial de Madrid (Subdirección Territorial
 Madrid-Oeste), previo informe del Servicio de Inspección Técnica de Edu-
 cación, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá
 docencia en el centro.

Quinto.—El centro de Educación Secundaria que por la presente Orden
 se autoriza deberá cumplir la Norma Básica de la Edificación NBE-CPI/91,
 de condiciones de protección contra incendios en los edificios, aprobada
 por Real Decreto 279/1991, de 1 de marzo («Boletín Oficial del Estado»
 del 8), y muy especialmente lo establecido en su anejo D, que establece
 las condiciones particulares para el uso docente. Todo ello sin perjuicio
 de que hayan de cumplirse otros requisitos exigidos por la normativa
 municipal o autonómica correspondiente.

Sexto.—Queda dicho centro obligado al cumplimiento de la legislación
 vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cual-
 quiera de los datos que señala la presente Orden.

Séptimo.—Contra la presente Resolución, el interesado podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses desde el día de su notificación, previa comunicación a este Ministerio, de acuerdo con los artículos 37.1 y 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 y el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Madrid, 12 de mayo de 1995.—P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988, «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Secretario de Estado de Educación, Alvaro Marchesi Ullastres.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

13864 RESOLUCION de 1 de junio de 1995, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, Presidencia de la Comisión Permanente de la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología, por la que se da publicidad al anexo II al que se refiere el punto 1.1 del anexo I de la Resolución de 23 de mayo de 1995 por la que, en el marco del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico, se hace pública la convocatoria de concesión de ayudas o subvenciones para adquisición de infraestructura científico-técnica con cargo a los programas nacionales.

Advertido error material en la publicación de la Resolución de 23 de mayo de 1995, del Secretario de Estado de Universidades e Investigación, Presidente de la Comisión Permanente de la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología, por la que, en el marco del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico, se hace pública la convocatoria de ayudas o subvenciones para adquisición de infraestructura científico-técnica con cargo a los programas nacionales («Boletín Oficial del Estado» de 1 de junio de 1995), se completa ésta con el anexo II a que se refiere el punto 1.1 del anexo I.

Madrid, 1 de junio de 1995.—El Secretario de Estado de Universidades e Investigación, Presidente de la Comisión Permanente de la Interministerial de Ciencia y Tecnología, Emilio Octavio de Toledo y Ubieta.

Ilmo. Sr. Secretario general del Plan Nacional de I + D.

ANEXO II

Objetivos científico-técnicos

Programa nacional de materiales

- I. Relaciones entre microestructura y propiedades del material.
- II. Procesos de fabricación que mejoren la calidad y competitividad del material.
- III. Procesos de degradación, recuperación y reutilización de materiales.
- IV. Nanotecnologías.

Aplicados a:

Materiales para usos estructurales

1. Metales y aleaciones:
 - 1.1 Aleaciones ligeras (Al, Mg y Ti), superplásticas y resistentes a altas temperaturas.
 - 1.2 Aceros nuevos y mejorados. Diseño de aceros para usos específicos. Fundición, conformado y acabado. Modelización de procesos.
 - 1.3 Fundiciones mejoradas.
 - 1.4 Procesos en pulvimetalurgia, solidificación rápida, conformado superplástico, recubrimiento y tratamiento de superficies (con énfasis en tratamiento por láser e implantación iónica) y soldadura por difusión y láser.
 - 1.5 Desarrollo y estudio de materiales resistentes a la corrosión y al desgaste.
 - 1.6 Nuevos métodos de ensayo no destructivos.
2. Materiales cerámicos y vítreos:
 - 2.1 Desarrollo de materiales resistentes a altas temperaturas y alta tenacidad y con gran resistencia mecánica a la corrosión y a la erosión.
 - 2.2 Desarrollo de materiales aislantes térmicos con resistencia a la deformación, a la corrosión y a la oxidación a alta temperatura.

2.3 Desarrollo de nuevos tratamientos superficiales que permitan mejor fabricación y mayor uso de estos materiales. Recubrimientos específicos con altas prestaciones.

2.4 Desarrollo de procesos que permitan optimizar los materiales de partida.

2.5 Desarrollo de materiales piezoeléctricos de altas prestaciones.

3. Materiales poliméricos:

3.1 Desarrollo de nuevos materiales poliméricos de altas prestaciones.

3.2 Desarrollo de cristales líquidos, de fibras obtenidas de disoluciones y de adhesivos.

3.3 Desarrollo de procesos que permitan modificar la estructura y optimizar las propiedades. Procesos de cristalización, deformación, etc.

3.4 Desarrollo de materiales poliméricos para aplicaciones específicas: Dieléctricos, fotosensibles y de aplicación en microelectrónica.

3.5 Procesos de modificación de interfases: Fenómenos de adhesión.

4. Materiales compuestos:

4.1 Desarrollo de materiales compuestos de matriz metálica e intermetálicos, con propiedades específicas (en particular, aleaciones ligeras).

4.2 Desarrollo de materiales compuestos de matriz cerámica con refuerzo de fibras y «wiskers», de cerámicas reforzadas frente a la tensión, al impacto mecánico y al térmico.

4.3 Desarrollo de materiales avanzados con base cemento.

4.4 Desarrollo de materiales de matriz vítrea, amorfa y elástica.

4.5 Desarrollo de materiales a base de fibras.

4.6 Procesos de fabricación. Modelización numérica del comportamiento de nuevos materiales.

5. Biomateriales:

5.1 Diseño y comportamiento de materiales con propiedades biofuncionales para su implante en organismos vivos.

5.2 Técnicas de tratamiento de superficies de materiales para mejora de sus biopropiedades. Interfaces material-tejido.

Materiales para usos no estructurales

6. Materiales electrónicos:

6.1 Semiconductores cristalinos y amorfos.

6.2 Superredes.

6.3 Superconductores.

6.4 Tecnologías asociadas para materiales láser.

7. Materiales magnéticos:

7.1 Películas magnéticas y materiales magneto-ópticos.

7.2 Imanes permanentes y magnéticos blandos.

8. Otros materiales avanzados:

8.1 Membranas biológicamente activas; membranas de permeabilidad selectiva.

8.2 Conductores iónicos.

8.3 Sensores.

8.4 Materiales de aplicación textil.

8.5 Materiales avanzados de uso en construcción civil.

8.6 Catalizadores de alta especificidad, activadores de especies inertes, altamente porosos, etc.

8.7 Materiales, productos y especialidades químicas de alto valor añadido.

9. Proyecto integrado: «Materiales compuestos avanzados para el transporte».

9.1 Materias primas e intermedios de síntesis.

9.2 Materiales compuestos de matriz polimérica, cerámica, vítrea y metálica con propiedades específicas de uso en transporte.

9.3 Bienes de equipo e instalaciones específicas para procesamiento de materiales.

9.4 Desarrollo de técnicas de diseño, procesamiento y ensayo específicas.

9.5 Disminución del impacto medioambiental de las técnicas de producción y aumento del grado de reciclabilidad de las estructuras fabricadas.

Programa Nacional de Biotecnología

1. Agricultura y alimentación:

1.1 Ingeniería genética de plantas y de microorganismos asociados (simbióticos, patógenos y de interés en el control biológico).